

Condicionado al sobreseimiento o sentencia absolutoria de la causa.

El penado venía disfrutando de permisos. Tras varias alarmas en el sistema de control del cumplimiento de una orden de alejamiento, se han producido indicios de aproximación a la víctima por parte del penado que entre otras condenas lo está por dos delitos de amenazas relacionados con la violencia de género. El penado tiene derecho a la presunción de inocencia pero es absurdo ignorar el incremento de riesgo de mal uso de los permisos que tales indicios aportan. Es posible que todo se deba a un mal entendido, a un defectuoso funcionamiento de los instrumentos de control telemáticos o a una programación incorrecta de los mismos que reflejan alarmas por antiguos y no presentes lugares de residencia de la víctima. Así lo alega el penado, pero también es posible que haya delinuido durante un permiso y eso es muy grave. Consecuencia: Se estimará el recurso y se concederán 10 días permiso (3+3+4) cuyo disfrute sólo tendrá lugar si se sobresee la causa que se sigue al penado por quebrantamiento de condena o la misma termina por sentencia absolutoria. **AP Sec. V, Auto 989/2017, de 27 de Febrero de 2017. JVP 6 Madrid. Exp. 779/2011.**

Fuente: Cuadernos de Derecho Penitenciario nº 21 Colegio de Abogados de Madrid.